

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso anexando escrito de cesión de crédito; sin embargo, el proceso fue terminado por desistimiento tácito el 25 de julio de 2023, y si bien fue interpuesto recurso de reposición, el mismo se resolvió por auto N°669 del 17 de agosto de 2023, negándose la reposición de éste, por lo que el proceso se encuentra debidamente terminado y archivado. Sírvase Proveer.

Supía, 09 de abril de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°302

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT.800.037.800-8

Demandado: GUSTAVO ADOLFO MORENO PALOMINO

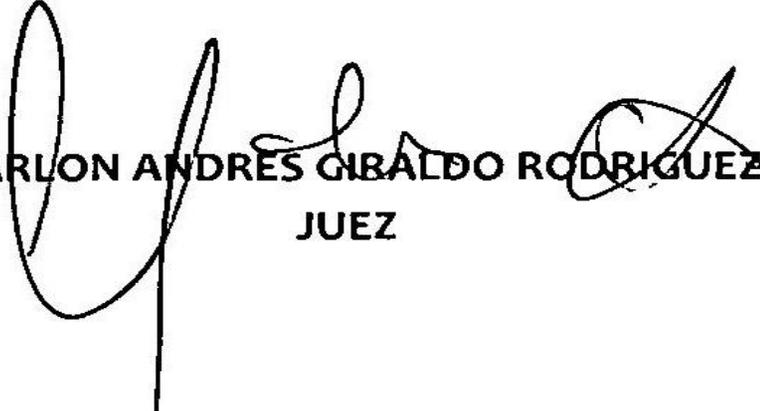
C.C15.933.072

Radicado: 17777408900120150033900

Visto el informe secretarial y ya que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito por auto N°511 del 25 de Julio de 2023, frente al cual fue presentado recurso de reposición, el cual fue resuelto por auto N°669 del 17 de agosto del mismo año, en el que se determinó no reponer la decisión y dar por terminado el trámite, por lo que este se encuentra debidamente terminado y archivado.

Así las cosas, al escrito que antecede de cesión de crédito, se agrega al expediente y no se le dará ningún trámite.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°057 del 11 de abril de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f892899af8db74a48649a3c99ef3fb310621d7eeebb9ac799396f875ff80047b**

Documento generado en 10/04/2024 09:20:03 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>